

El planteamiento no podía ofrecer perspectivas más fecundas y esperanzadoras. Y, sobre todo, más diáfanas.

Y he aquí que, de pronto, aparece en el horizonte más próximo una nueva amenaza. La persona, el hombre, que ha conseguido el reconocimiento de su papel social en los discursos, en la propaganda electoral y, principalmente, en las *nuevas* Constituciones, parece inclinado a renunciarlo. Con desilusión, con amargura, con una especie de resignación, opaca y ¡gris; como si la renuncia fuera algo irremediable.

El hecho resulta, en una primera aproximación, difícilmente comprensible. ¿Tanta mella ha hecho en el aliento vital de cada i conciencia personal, la presencia de un Estado providente, presente en todo, dispensador de cuanto puede apetecer una existencia? O, ¿es que, convencido de; la caducidad de las técnicas antiguas, el poder público ha optado por abandonarlas, presentándose ante el hombre vivo como la única instancia posible y eficaz para remediarlo de su angustia y devolverlo a una paz provisional? Estado y hombre conocen o intuyen la provisionalidad de la propuesta; parecen aceptarla como tregua. Pero, uno y otro saben, o deben saber, que en esa pausa no se puede, honestamente, permanecer ni descansar.

La tentación de renunciar a un papel activo en la vida pública es, mírese por donde se mire, el hecho más acuciante de nuestros días. Con intensa relación, como creo poder aclarar, con la tarea reservada al poder judicial.

2.

Contra la tentación a la renuncia se endereza, al mi entender, la grave admonición del Episcopado español. Dirigida naturalmente a los católicos, se rebajaría con grave pérdida su contenido si los no católicos no se sintieran aludidos y golpeados por el mensaje; y también si se la redujera a una simple crítica de la actual situación político-social de España. Que, además, sea una cosa y otra, no representa sino la imprescindible toma de contacto con la realidad, sin la que todo mensaje parece provenir de las nubes. Y se convierte, si es que llega a ser leído, en algo esencialmente ajeno.

Una invitación a participar en los asuntos públicos desde la raíz ética del hombre es un importante asunto. Y, a la vez, consueña a la perfección con la proclamación -normativa, por supuesto- constitucional según la cual la paz pública descansa en la dignidad de la persona y la legitimación de los poderes públicos en fomentar y garantizar su libre desarrollo.

La propuesta del Documento, lanzada desde una sincera preocupación y presentada con impecable rigor, merece, por lo pronto, la atención de quienes aspiran a la claridad, con limpieza de mente, para sentirse dueños de su presente y, con él, de su historia y de su porvenir. Al fin y al cabo, no hay otro rasgo más señero de la democracia que el *sentir* que los llamados asuntos públicos

son, primordialmente, asuntos de todos y de cada uno; en una palabra, de la insobornable conciencia personal ensanchada al aire común.

Sin embargo, se impone una primera interrogación que concierne directamente ya a mi tema: el riesgo que corre la independencia del poder judicial. ¿Cómo puede compaginarse! *la invitación a participar* con el funcionamiento de una organización en la que, aparentemente al menos, el ciudadano cuenta muy poco? Que el riesgo de la independencia le atañe no necesita glosa alguna, aun cuando, acaso, haya que formalizarla. Pero, de qué modo y mediante qué técnicas, puede la participación de cada cual -católico o no- conjurar el riesgo es algo complejo y quizá difícil de comprender.

3.

Volvamos al riesgo. Primero, para la independencia del poder judicial y, colgado de él, otro, «el riesgo para la libertad real de la sociedad y de los ciudadanos». Este, evidentemente! el más relevante.

Una sociedad auténticamente libre acepta, más aún, se basa en la aceptación por parte de cada cual del riesgo que entraña una decisión, siempre dispuesta a corregirse, sobre e} contenido futuro de su existencia en contacto y roce con otras existencias personales. Pero no tolera que el riesgo provenga del ejercicio de un poder público; para precaverse de tal amenaza, ha comenzado por sujetarlo a leyes, las más estrictas que cabe concebir.

Sería aventurado, por mi parte, decir que esto es lo que sucede en la sociedad española de hoy. Decir que debería suceder sonaría pedante y presuntuoso. Sin embargo, me arriesgo a decirlo, amparado en el Documento.

En palabra llana, supone un *impulso* a reaccionar contra la invasión, por parte del Estado (o del Poder) de zonas reservadas a la sociedad e incluso a la persona. Hablo *de reaccionar* en un sentido literal: actuar frente o contra no tiene un significado forzosamente negativo, sino, al contrario, afirmativo.

El poder limitativo y corrector es necesario, imprescindible. Lo cual significa que en el peligroso reagrupamiento de los fragmentos o divisiones del original poder único, el que tiene reservado el control debe quedar a salvo.

En puros términos, el control se ha convertido en un *amparo* contra todo exceso de poder; y, entre los excesos posibles, no hay ninguno cuyo alcance afecte tanto a la persona como el que tiende a sustituirla en su protagonismo social.

La dificultad, evidentemente, consiste en indagar cómo ha de ser preservado este poder amparador. No hay ocasión -aunque tendría que haberla- para explicitar las razones históricas y sociales a través de las cuales se ha establecido una comunicación plena, casi una confusión, entre el poder legislativo y el ejecutivo. Contrariamente a lo que una perspectiva racional podría pronosticar, ha sido el ejecutivo quien ha ganado la partida.

Las Constituciones democráticas, preocupadas por poner límite al poder de gobierno, han brindado la mejor oportunidad al gobierno ilimitado. No hay, ya, otra corrección posible al poder hegemónico que la decisión ante las urnas. Y aún ésta se dificulta sobremanera desde el momento en que los prenotandos de la decisión -el voto- pueden ser manipulados desde el propio poder que actúa. No hay por qué subrayar que, en efecto, la manipulación se da. Y se ejerce con una amplitud, literalmente, desmesurada.

¿Por qué habría que dejar fuera de esta, al parecer incontenible, expansión del poder activo de gobierno, el poder judicial?

Como es archisabido, Lord Acton, uno de los más perspicaces investigadores de la suerte de la libertad en la historia de los hombres, advirtió que «todo poder tiende a corromper». Aquí habría que agregar, no sólo como sólitamente se ha traducido el «*all power tends to corrupt*», qué, por esa inclinación, todo poder tiende a corromperle'; por el simple hecho de su expansión. Repito, pues, y preciso: ¿qué resortes quedan al poder judicial para librarse de tal penetración?

Adelanto que, de su organización y figura, no surge resorte alguno.

Surge aquí la gran paradoja, emergiendo gravemente a un primer plano, por el riesgo que está corriendo la libertad humana. El poder amparador necesita, de forma urgente, ser amparado.

Pero, ¿por quién?

4.

Evidentemente, por *todos*, por (*apersona* que tiene el derecho fundamental a que sus intereses legítimos queden bajo la salvaguarda de un juez.

Desde este punto de partida, a mi entender, incontrovertible, habremos de aproximarnos al modo de operar.

Los gobiernos han sabido penetrar e imponer sus decisiones a los representantes libremente elegidos por el pueblo. Lejos de que sea el Parlamento quien, de hecho, controle y fiscalice al Gobierno, sucede ahí revés. Sobre todo cuando las leyes electorales propician la formación de bloques homogéneos y la obtención en las urnas de mayorías, ya no diré absolutas, sino literalmente aplastantes.

Todos se hallan conformes en que, en ningún caso, está situación se traslade al poder judicial. Hay, lo adelanto, una especie de asentimiento formal, expresado en leyes, sobre la necesaria independencia de *cada juez*. En último caso, si la preparación técnica y moral del juez son adecuadas y están a punto, pocos impulsos e instancias exteriores turbarán su imparcial decisión.

Pero sucede que hoy se exige a la justicia algo más que la decisión justa. Se le exige, en suma, eficacia, transparencia, coste imprescindible; *auctoritas* en la misma medida que *potestas*. Ello depende en gran medida de una *organización*

que sirva al juez, para que éste dispense amparo a todos los ciudadanos. Jueces independientes, servidos por una organización igualmente independiente: ésta sería la fórmula más próxima para recoger lo que se espera de la Justicia.

Señalo aquí el lugar del riesgo con las palabras menos agresivas: una organización de la justicia incluida en la coyunda gobierno-parlamento y penetrada de cualquier ideología puede arruinar la credibilidad de la justicia; esterilizarla.

En tal lugar estamos. Y me urge indicar que no se trata de la ideología -si es que se llega a tal altura- de este o de aquél ejecutivo; se trata de lo que todos pueden imponer. Aun cuando no lo hagan. Sólo el poder hacerlo dentro del marco constitucional, sólo la mera posibilidad, desencadena las insoportables consecuencias a que me refiero: ineficacia, pérdida del crédito indispensable. Y, a la postre, desesperanza ante lo que podía y debía ser el último reducto de la esperanza.

¿Qué hacer, pues?

De entrada, el ciudadano! debe percatarse de que la administración de justicia es, primordialmente, un asunto suyo. Aunque la haya confiado a un cuerpo de funcionarios, rigurosamente seleccionados por su preparación técnica, les exija una constante perfección y haya renunciado a elegirlos directamente; aunque suceda todo esto, la administración de justicia es *para* los ciudadanos, para todos.

El ciudadano tiene pleno; derecho a que una justicia independiente y eficaz ampare sus demandas. Pero, simultáneamente, tiene el deber de preocuparse por *su* justicia.

5.

Mi aportación a la invitación a participar que se desprende del Documento, no consistirá en otra cosa sino en señalar, simplemente señalar, alguna de las vías de que disponen, tanto los católicos, primordialmente aludidos, como los que no lo sean y se sientan inquietados por el profundo mensaje ético que allí se expresa, para exigir y comprometerse en la mejor de las justicias posibles en nuestro tiempo.

La primera vía consiste en *exigir* que el poder judicial funcione con independencia y eficacia en amparo de los derechos de todos. Exigencia hacia los jueces y hacia quienes son sus más directos colaboradores.

La segunda apunta a la *crítica* de la justicia. La crítica supone presencia viva en las tareas de la justicia e incorporación a sus problemas, tanto cuando afectan directamente a la persona que ejerce la crítica, como cuando le son extrañas.

La grave responsabilidad que recaerá sobre todos cuando se implante el Jurado merecería capítulo aparte, pero creo está de suyo manifiesto el terminante deber de participar.

La tercera vía es, quizá, la más apremiante. El ensanchamiento del poder ejecutivo, la invasión constitucional del legislativo! y la evidente expansión hacia el órgano de gobierno del poder judicial no se hace en cámaras ocultas, sino a la luz del día. Y se expresa en normas. Empero, no hay ley que pueda resistir la presión de una seria e informada opinión pública que le sea adversa. Esta es la suprema virtud de la democracia. Pero, para formar tal opinión es preciso saber, conocer, estar informado. Y, si vale la expresión, estar *indignado*. Depende todo de que, en efecto, el ciudadano sienta y perciba la justicia como algo que le pertenece, radical y finalmente. Ha de percatarse, a la vez, de que la persistencia del riesgo genera pérdida de confianza. Y llegados a este punto, sería inútil exhibir datos objetivos sobre el buen funcionamiento de la justicia. El amparo de la libertad no siempre se exhibe en contienda judicial, aunque se sepa que, al fondo, siempre hay un juez; la libertad, si ese juez ¡existe, aun cuando no haya de actuar, se respira como el aire. Pero tampoco en esta esfera la libertad se re gana; hay que conquistarla y, de antemano, sólo puede garantizar la conquista la activa participación del hombre en éste su asunto más delicado y, ahora, directamente amenazado,

I FC.S.deR.